

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000567

Callao, 17 de Diciembre de 2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 5260-2015-GRC/DIRESA/DG/OEPE, con fecha de recepción 22 de Diciembre de 2015 y el Informe N° 1523-2015-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 23 de Diciembre de 2015, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando estos provengan de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y Modificatorias "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con Resolución Directoral N° 025-2013-EF/S0.01, regula la incorporación de mayores recursos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante el Oficio N° 5260-2015-GRC/DIRESA/DG/OEPE, solicita la incorporación de la captación de mayores recursos a los estimados al inicio del año, por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 511 138.00 soles;

Que, contando con el visto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que recae en el Informe N° 1523-2015-GRC/GRPPAT-OPT de

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala, que es factible atender lo solicitado por la Dirección Regional de Salud del Callao, de la incorporación de mayores fondos provenientes de la mayor captación de Ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

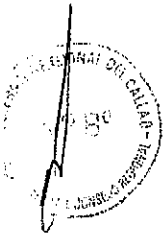
De conformidad con lo previsto en el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional mediante Ordenanza Regional N° 000028-2011, de fecha 20 de diciembre del 2011; y contando con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y las visaciones de la Gerencia General Regional, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el año fiscal 2015, hasta por la suma de Quinientos Once mil Ciento Treinta y Ocho con 00/100 soles (S/ 511 138.00), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al siguiente detalle:



MONTO
(En Nuevos Soles)

INGRESO

PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	:	400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS

1.3.2 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVAS

1.3.2.4 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD

1.3.2.4.1.2. Autorización, Inspección y Control Sanitario	100 000.00
1.3.2.4.1.6. Carnets y/o Tarjetas de Atención	35 000.00

1.3.3.4 SERVICIOS DE SALUD

1.3.3.4.1.4. Servicios de emergencias	25 000.00
1.3.3.4.1.7. Servicios de Tópico	300 000.00
1.3.3.4.1.99.Otros Servicios médicos - asistenciales	30 472.00
1.3.3.4.2.4. Diagnósticos por imágenes (Rayos X, ecografías, tomografías, otros)	21 138.00



TOTAL INGRESOS

S/ **511 138.00**
=====

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000567

MONTO
(En Nuevos Soles)

EGRESO

SECCION SEGUNDA	:		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	:	400	DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000500	ATENCION BASICA DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			511 138.00

TOTAL EGRESOS S/ **511 138.00**
=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medidas.

ARTICULO 3º.-Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.-Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el Artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

